

luciones de la Dirección General de Planificación Sanitaria de 19 de julio de 1990 ("Boletín Oficial del Estado" "Lista de prioridades") y de 1 de abril de 1991; todo ello sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Profesional.

6726 *ORDEN de 23 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 2.199/1992, interpuesto por doña María del Carmen Coladas Uría.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 19 de octubre de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Novena), en el recurso contencioso-administrativo número 2.199/1992, promovido por doña María del Carmen Coladas Uría, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre su exclusión de la lista de admitidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado, don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de doña María del Carmen Coladas Uría, contra la Resolución de 4 de marzo de 1991, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, confirmada en reposición por acuerdo del mismo órgano de 6 de junio de 1991, debemos declarar y declaramos que las mentadas Resoluciones se encuentran ajustadas a Derecho.

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Profesional.

6727 *ORDEN de 23 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 899/1990, interpuesto por don Pablo Alarcón Sabater.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha 27 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso contencioso-administrativo número 899/1990, promovido por don Pablo Alarcón Sabater, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre anulación del nombramiento del recurrente para ingreso en el Grupo Administrativo de la Función Administrativa por carecer de titulación suficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por don Pablo Alarcón Sabater, contra las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 28 de marzo de 1989 y 25 de julio de 1990, por ser las mismas conformes a Derecho; sin costas.»

Asimismo, se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte demandante recurso de apelación, el cual fue resuelto deses-

timatoriamente por sentencia de la Sala Tercera, Sección Séptima, del Tribunal Supremo de fecha 29 de septiembre de 1994.

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

6728 *ORDEN de 23 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso contencioso-administrativo número 47/1991, interpuesto por don Javier Jiménez Guerrero.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 18 de noviembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el recurso contencioso-administrativo número 47/1991, promovido por don Javier Jiménez Guerrero, contra Resolución presunta de este Ministerio desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado sobre su exclusión de la lista provisional de admitidos al curso de perfeccionamiento para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la demanda debemos declarar y declaramos conformes con el ordenamiento jurídico las Resoluciones recurridas. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Profesional.

6729 *ORDEN de 23 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el recurso contencioso-administrativo número 1.224/1986, interpuesto por don Luis Angel Rueda de la Expectación y otros.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 29 de marzo de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (Sección Tercera), en el recurso contencioso-administrativo número 1.224/1986, promovido por don Luis Angel Rueda de la Expectación y otros, contra Resolución expresa de este Ministerio desestimatoria de los recursos de alzada formulados sobre la puntuación otorgada a los recurrentes en el concurso restringido de oferta de incorporación del personal sanitario de Instituciones Abiertas de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma Vasca, convocado el día 26 de marzo de 1984, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo número 1.224/1986, interpuesto por el Procurador don Francisco Zubieta Garmendia, en nombre y representación de don Luis Angel Rueda de la Expectación, don Francisco Javier Marcos Hurtado y don Juan Luis Ibarreche Goiria, contra las Resoluciones de 27 de junio de la Dirección Provincial del INSALUD de Alava, y de 16 de junio de 1986 de la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, debemos declarar y declaramos:

Primero.—Que las Resoluciones impugnadas son ajustadas a Derecho, por lo que las debemos confirmar y confirmamos.

Segundo.—Que no procede realizar declaración expresa sobre la imposición de las costas causadas en el presente recurso.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

6730 *ORDEN de 23 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 813/1994, interpuesto por doña Adela García Osorio.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 13 de enero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 813/1994, promovido por doña Adela García Osorio, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la pretensión de la recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al Grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, esta Sección de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso interpuesto por doña Adela García Osorio, en su propio nombre y derecho, contra acuerdo del Subdirector General de Personal del INSALUD, de fecha 17 de febrero de 1994, dictado por delegación del Subsecretario de Sanidad y Consumo, por el que se desestima la petición dirigida al mismo sobre abono de trienios perfeccionados a partir del 1 de enero de 1989, estando representada la Administración demandada por la Procuradora doña María Victoria Argüelles Landeta Fernández, acuerdo que se mantiene por estimarse ajustado a Derecho, sin hacer expresa condena en costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

6731 *ORDEN de 23 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 999/1994, interpuesto por doña Almudena Herrero Diosdado.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 13 de enero de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Asturias (Sección Segunda), en el recurso contencioso-administrativo número 999/1994, promovido por doña Almudena Herrero Diosdado, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la pretensión de la recurrente de que la cuantía de todos los trienios que tiene reconocidos sea la correspondiente al Grupo al que actualmente pertenece, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: En atención a lo expuesto, esta Sección de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Desestimar el recurso interpuesto por doña Almudena Herrero Diosdado, en su propio nombre y derecho, contra acuerdo del Subdirector General de Personal del INSALUD, de fecha 17 de febrero de 1994, dictado por delegación del Subsecretario de Sanidad y Consumo, por el que se desestima la petición dirigida al mismo sobre abono de trienios perfeccionados a partir del 1 de enero de 1989, estando representada la Administración demandada por la Procuradora doña María Victoria Argüelles Landeta Fernández, acuerdo que se mantiene por estimarse ajustado a Derecho, sin hacer expresa condena en costas procesales.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

6732 *ORDEN de 23 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo número 126/1994, interpuesto por doña Carmen Elisa Jiménez Cruz.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 5 de diciembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Santa Cruz de Tenerife) en el recurso contencioso-administrativo número 126/1994, promovido por doña Carmen Elisa Jiménez Cruz, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestimamos el recurso por ajustarse a Derecho la resolución impugnada. Sin costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

6733 *ORDEN de 23 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 1/248/1994, interpuesto por don Juan Antonio Perteguer Rey.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 26 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Burgos) en el recurso contencioso-administrativo número 1/248/1994, promovido por don Juan Antonio Perteguer Rey, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo número 1/248/1994, interpuesto por la representación procesal de don Juan Antonio Perteguer Rey contra las resoluciones que obran en el encabezamiento de esta sentencia, declarando no haber lugar a la demanda y confirmando las resoluciones impugnadas. Sin imposición de costas.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 23 de febrero de 1995. P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Luis Temes Montes.

Ilma. Sra. Directora general del Instituto Nacional de la Salud.

6734 *ORDEN de 23 de febrero de 1995 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo número 1/196/1994, interpuesto por doña Victoria Calzada Calzada y doña María Victoria Martín Antón.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 24 de noviem-